

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 258-2017-A/MDP

San Martín de Pangoa, 02 de Mayo del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 253 -2017-A/MDP, de fecha 24 de Abril del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa; así mismo el inciso 20) del Artículo 20° de misma norma faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal,

Que, el Artículo 5°, de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008, establece que El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga; no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra;

Que, en el numeral 74.1 del art. 74° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, mediante la Ley N° 30346, se crea el distrito de Vizcatán del Ene en la provincia de Satipo del departamento de Junín y, la única Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, indica que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades del distrito de Vizcatán del Ene, la administración y la prestación de servicios públicos seguirán siendo atendidas por la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo;

Que, la finalidad de desconcentrar funciones, permite una mayor eficiencia en la Institución, y en aplicación del Art. 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2017-A/MDP de fecha 24 de abril del 2017, se designa como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene al Ing. José Luis Rodríguez Astudillo, por ser cargo de confianza;

Por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con el Artículo 74 de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, Ing. **JOSE LUIS RODRIGUEZ ASTUDILLO** las atribuciones administrativas que le competen al Alcalde, conforme a continuación se detallan:

A.- Ejercer las funciones administrativas, conforme lo dispuesto en la Ley No. 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, el artículo 20°, incisos:

- * 8. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- * 9. Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE
REG. C.A.J. N° 1252
ASESORÍA LEGAL EXTERNO
Marcial S. Clemente Mendoza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



* 15. Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto Aprobado.

*19. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional.

*22. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna;

*25. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado;

*32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.

B.- Aprobar los Expedientes de Contrataciones en marco a la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a las normas vigentes.

C.- Aprobar las bases administrativas a través de Resolución de Gerencia Municipal de los procesos de Adjudicación simplificada, Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica.

D.- Suscribir y resolver los contratos de prestación de Servicio, Bienes, y otros, en coordinación con el despacho de Alcaldía.

E.- Aprobar los procedimientos administrativos que correspondan, mediante la emisión de Resoluciones Gerenciales, Directivas, Autorizaciones, Licencias, Permisos, Concesiones y similares, según corresponda y de conformidad con las disposiciones específicas de la materia que le corresponde.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al Ing. JOSE LUIS RODRIGUEZ ASTUDILLO, asumir las funciones con diligencia y responsabilidad; debiendo informar sus actividades al finalizar cada mes, para conocimiento y control de las decisiones tomadas, bajo responsabilidad la ejecución de todos los actos administrativos, como de los documentos con los que dé cumplimiento a las atribuciones delegadas.

Artículo Tercero.- A través de Secretaria General dar cuenta de la presente resolución a los Órganos competentes de la municipalidad e instancias necesarias, y la publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HIZCATAN DEL ENE
REC. C.A. J. N° 1252
Mauricio Clemente Mendoza
SECRETARIO GENERAL